



## FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN CIENCIAS NAVALES TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA SEMAR-CONACYT 2006-05

### Introducción

Este documento complementa la información descrita en la Convocatoria del 14 de Agosto del 2006, emitida por la Secretaría de Marina (SEMAR) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) a través del Fondo Sectorial denominado "Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo en Ciencias Navales". El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Especificación de las demandas del Sector.
2. Estructura y características de las propuestas.
3. Rubros financiables.
4. Evaluación y selección.
5. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos.
6. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.
7. Consideraciones adicionales.
8. Glosario de términos.

### 1. Especificación de las demandas del Sector Naval.

La Secretaría de Marina ha identificado un conjunto de demandas y necesidades operativas del sector naval para ser atendidas por la comunidad científica y tecnológica nacional con el apoyo del Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo en Ciencias Navales.

Estas demandas se han clasificado dentro del Sistema de Armas, Sensores y Comunicaciones.

En cada una de estas áreas, la SEMAR, ha identificado rubros prioritarios operativos que constituyen el marco para la definición de las Demandas Específicas que se consideran en la presente Convocatoria. Cada una de las Demandas Específicas es debidamente dimensionada y acotada a través de la siguiente estructura:

- 1.1 Antecedentes.
- 1.2 Objetivos.
- 1.3 Productos entregables.

Esta información se muestra en el documento anexo "Demandas Específicas del Sector" que es parte de estos Términos de Referencia.

En función de las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las Demandas Específicas establecidas por la SEMAR, las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

- A. Investigación científica:

A2) Aplicada: Realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida hacia un objetivo o fin práctico, que responda a una demanda específica determinada.

B. Desarrollo tecnológico:

B1) Precompetitivo: Realizada para el desarrollo de productos o procesos de alta apropiabilidad, con contenido innovativo, para beneficio de una comunidad o grupo social.

B2) Competitivo: Realizada para el desarrollo de productos y procesos con contenido innovativo y con un propósito comercial en beneficio de una empresa o grupo de empresas.

Los interesados en solicitar apoyos del Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo en Ciencias Navales deberán consultar la información disponible en la página electrónica de SEMAR <http://www.semar.gob.mx/> y del CONACYT <http://www.conacyt.mx/>, e identificar el problema o necesidad en el que a nivel individual o como grupo, pueda contribuir a conseguir las metas propuestas.

## 2. **Estructura y características de las propuestas.**

La propuesta, deberá tener en consideración lo siguiente:

2.1 Presentarse en el formato establecido, disponible tanto en las páginas electrónicas de SEMAR <http://www.semar.gob.mx/> como del CONACYT <http://www.conacyt.mx/>, que entre otras cosas considera:

1) Justificación.

Describir y dimensionar la necesidad, problema u oportunidad en la cual se centra la propuesta.

2) Propuesta de creación de valor.

Describir el beneficio social, económico o tecnológico generado como producto de la ejecución del proyecto.

3) Contenido innovador.

Deberá presentarse el estado del arte científico y/o tecnológico en el que se enmarca la propuesta, así como el contenido innovador del conocimiento a generar o de su aplicación.

4) Antecedentes.

Se presentarán los conocimientos científicos, técnicos y socioeconómicos de la demanda que se propone investigar o atender.

5) Objetivos.

Se indicarán los objetivos técnicos de la propuesta y las metas particulares para cada etapa del proyecto, indicando los resultados que se esperan obtener, así como los tiempos de ejecución de cada etapa y las formas de entrega. Deberán establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto, así como los medios de verificación y los supuestos considerados.

6) Metodología.

Descripción de la base metodológica para el desarrollo del proyecto y el logro de los resultados esperados.

7) Productos entregables.

Las propuestas deberán especificar los productos entregables, en el caso de prototipos funcionales, deberán ser construidos con especificaciones militares internacionales o similares industriales. Los desarrollos entregarán los manuales técnicos, de usuario o similares que apliquen en cada caso.

8) Grupo de trabajo e infraestructura disponible.

Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas y técnicas del responsable y de los demás participantes en el proyecto, así como de la infraestructura disponible y la capacidad administrativa de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos.

9) Programa de actividades y presupuesto.

Descripción de las actividades y recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto. La propuesta deberá contemplar etapas de ejecución bien definidas que consideren el cumplimiento de metas, así como los recursos requeridos para alcanzarlas. En cada una de ellas deberán explicitarse los indicadores que permitan verificar su cumplimiento y la generación de los productos entregables en esa etapa. Los presupuestos deberán desglosarse al máximo que el sentido común y la incertidumbre de la investigación lo permita. La falta de cualquiera de estos elementos o de aclaraciones expeditas implicará la descalificación de la propuesta.

10) Mecanismos de transferencia.

En los casos en los que proceda, deberán describirse los mecanismos, acciones de desarrollo de recursos humanos o recomendaciones concretas que permitan la transferencia, asimilación y en su caso, adopción de los resultados, considerando incluso el empleo de la infraestructura académica y física de los Centros Públicos de Investigación, empresas o similares que resulten apoyados, para que la SEMAR desarrolle su capital humano.

11) Plan de negocios (propuestas de empresas).

Las propuestas presentadas por empresas para atender una demanda, necesidad u oportunidad, además de los puntos anteriores, deberán incorporar un plan de negocios en el formato que para el efecto está disponible en las páginas electrónicas de la SEMAR y de CONACYT, que evidencie la viabilidad y la estrategia a seguir para la explotación de la propuesta presentada

2.2. Las propuestas deberán señalar a los responsables técnico, administrativo y legal. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados; el segundo tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos; por último, el representante legal será la persona física con el poder legal para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios necesarios.

2.3. En el caso de propuestas presentadas de manera conjunta por más de una instancia, una de ellas deberá identificarse como representante común, con carácter irrevocable durante el proceso de la convocatoria, en la suscripción del convenio de asignación de recursos, y durante todo el desarrollo del proyecto hasta su conclusión, y único interlocutor con el Fondo y el CONACYT, correspondiendo a su responsable técnico desempeñar la función de responsable general y será quien tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.

2.4. En el caso de propuestas presentadas por una red de centros o grupos de investigación, la red deberán considerar en lo conducente lo establecido en el párrafo anterior, correspondiendo al representante común nombrar al responsable de la coordinación del proyecto, el cual desempeñará el papel de responsable general.

2.5. En las propuestas con la participación de más de una instancia, se deberán desglosar los montos requeridos por cada una de las instituciones en el campo denominado "Justificación de las aportaciones

solicitadas al fondo". Los recursos serán canalizados a través del responsable administrativo del proyecto, que estará adscrito a la misma institución del responsable general.

En caso de que la propuesta resulte aprobada, deberá presentarse el convenio de colaboración suscrito entre las instancias participantes que confirme los puntos señalados en los numerales anteriores.

2.6. Las empresas que en el marco de la Convocatoria presenten propuestas cuyos beneficiarios de la investigación son ellas mismas podrán participar siempre y cuando aporten recursos económicos al menos en una proporción igual a lo solicitado al Fondo.

En los casos en que el Comité Técnico considere que las propuestas presentadas por empresas atienden una de las demandas específicas del Sector, podrá autorizar hasta el 100% de los recursos del proyecto, correspondiendo a la Secretaría de Marina la propiedad intelectual y el paquete tecnológico resultante,

Las empresas cuya propuesta sea apoyada por el Fondo, deberán de obtener y mantener vigente durante el desarrollo del proyecto una fianza que ampare la suma de las 2 ministraciones más altas solicitadas al fondo a través del convenio de asignación de recursos que al efecto se establezca entre la empresa y el Fondo

2.7 Previo dictamen de la Comisión de Evaluación, podrán ser reconocidos por el Fondo como parte de las aportaciones complementarias, las inversiones y gastos efectuados por empresas para cubrir etapas del proyecto desarrolladas antes de la presentación de la propuesta o para realizar diagnósticos y estudios preliminares necesarios para estructurarla, siempre y cuando las erogaciones se hayan realizado hasta 12 meses previos a la fecha límite de aceptación de propuestas para la presente Convocatoria y hasta por un máximo del 20% de la aportación de la empresa.

2.8. Los recursos aportados por las empresas, podrán ser líquidos y en especie, dentro de los recursos en especie se considerará el valor en libros de aquellas erogaciones hechas con anterioridad tanto en gasto corriente como en activos adquiridos estarán debidamente contabilizados en el mismo proyecto (en los términos descritos en el punto anterior), así como las erogaciones que en el futuro la empresa planea realizar en activo fijo, sin poder incluir las erogaciones en gasto corriente para la ejecución del proyecto. Será facultad del Comité Técnico y de Administración analizar un equilibrio razonable entre las aportaciones líquidas y en especie.

### 3. Rubros financiables

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar ampliamente justificados. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo son, entre otros:

#### 3.1 Gasto Corriente:

- Viajes y viáticos del grupo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el proyecto. Gastos inherentes al trabajo de campo.
- Pago por servicios externos especializados a terceros, tales como universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando estos sean indispensables para el éxito del proyecto.
- Gastos relacionados a estancias académicas o industriales de investigadores, estudiantes, expertos y tecnólogos, siempre y cuando sean indispensables para la realización del proyecto y estén debidamente justificados.
- Gastos de operación relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, seres vivos, energéticos, combustibles; operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica y software especializado indispensable para ejecutar el proyecto.
- Gastos de capacitación a participantes en el proyecto en temas y tiempos indispensables para el éxito del proyecto.

- Apoyos a estudiantes que realicen su trabajo de tesis de licenciatura u obtengan el grado de especialidad, maestría o doctorado a través de su participación en el proyecto. Los montos de los apoyos deberán ser acordes con los criterios aplicados por el CONACYT.
- Gastos relacionados con el registro de patentes, pagos de derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual, indispensables para proteger los resultados del proyecto.
- Actividades, publicaciones y materiales requeridos para transferir, asimilar, divulgar y difundir los resultados del proyecto.
- Lotes de prueba para nuevos productos y procesos.

No serán elegibles para apoyo con recursos del Fondo como gasto corriente de los proyectos los siguientes rubros:

- Los sueldos, salarios, honorarios o compensaciones económicas del grupo de trabajo. En el caso de empresas, éstos podrán ser cubiertos con los recursos complementarios que aporten.
- Todas aquellas actividades, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas, distribución, etc.

### 3.2 Gasto de Inversión:

- Adquisición de maquinaria, equipo de laboratorio, plantas piloto experimentales, herramientas, equipo de cómputo, obra civil e instalaciones indispensables para asegurar el éxito del proyecto. Deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos.
- Adaptación y obra civil para la instalación de áreas de investigación y desarrollo tecnológico que sean indispensables para el éxito del proyecto.
- No serán elegibles de apoyo todos aquellos equipos y maquinaria cuyo propósito sean actividades de producción o comercialización del solicitante, así como todos aquellos equipos maquinaria que no se encuentren relacionados directamente con el desarrollo del proyecto. Los activos adquiridos con recursos del Fondo serán propiedad de las instituciones a las cuales se les haya autorizado dicha adquisición, teniendo éstas la obligación de indicar en la factura correspondiente, que fueron adquiridos con recursos del Fondo y darlos de alta en sus inventarios de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos.

## 4. Evaluación y selección

### 4.1 Comisión de Evaluación

- La evaluación de las propuestas será coordinada por una Comisión de Evaluación conformada por personas de reconocido prestigio en el ámbito científico y/o tecnológico.
- Su función principal será asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) a cada una de las propuestas y, con base en sus evaluaciones, elaborar una recomendación final al Comité Técnico y de Administración del Fondo.
- La Comisión se regirá por los procedimientos y normas aprobados por el Comité Técnico y de Administración.

### 4.2 Recepción y evaluación de propuestas.

- La Secretaría Técnica del Fondo coordinará la recepción de propuestas y las turnará a la Comisión de Evaluación, para que con el apoyo de un panel de evaluadores acreditados efectúe la evaluación. (en el caso del Tema 7 del área 1 de las demandas específicas se ira evaluando conforme se vayan recibiendo las propuestas y al momento de apoyar una de ellas, las siguientes quedaran descartadas automáticamente.)
- Cabe señalar que tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores acreditados contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo del Fondo, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para

su correcta evaluación. En casos excepcionales se podrá incluir, como parte del proceso de evaluación, visitas a las instalaciones del solicitante.

- La relación de propuestas y sus dictámenes será enviada al Comité Técnico y de Administración del Fondo, quien seleccionará las propuestas y aprobará las asignaciones de recursos correspondientes a las mismas.
- La Secretaría Técnica del Fondo comunicará a los interesados los resultados de la evaluación. La relación de propuestas aprobadas será publicada en las páginas electrónicas de SEMAR y del CONACYT.

#### 4.3 Criterios de evaluación de propuestas.

Los criterios que se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas según sea el caso, son entre otros:

- 1) Calidad y contenido Innovador.
  - a) En la generación del conocimiento.
  - b) En la aplicación del conocimiento para la solución del problema.
  - c) En el uso de materiales, procesos, servicios y tecnologías existentes.
- 2) Viabilidad y capacidad técnica.
  - a) Congruencia de los objetivos, metas y productos esperados.
  - b) Metodología propuesta.
  - c) Correspondencia de las actividades y presupuesto con las metas y productos esperados.
  - d) Capacidad de ejecución:
    - Capacidad técnica del grupo de trabajo.
    - Calidad y cantidad de personal científico y tecnológico involucrado en la propuesta, en relación a los objetivos y metas establecidas.
    - Capacidad administrativa y de dirección.
    - Los mecanismos considerados para asegurar la integración, eficiencia y dirección del grupo de trabajo.
    - Los recursos y servicios administrativos comprometidos por las instancias proponentes para asegurar el éxito del proyecto.
    - Infraestructura disponible.
    - Instrumental, laboratorios, plantas piloto, equipo de cómputo y demás equipo utilizado para asegurar el éxito del proyecto.
- 3) Impacto y beneficio.
  - a. En los indicadores socioeconómicos del problema.
  - b. En la generación del avance científico y tecnológico.
  - c. En la formación de recursos humanos requeridos por el Sector.
  - d. En la consolidación de la infraestructura científica y tecnológica para el Sector.
- 4) Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.

Se dará preferencia a las propuestas cuyos resultados puedan ser transferidos y asimilados por los usuarios comprometidos con el proyecto y aplicados en la atención o solución de la demanda o problema que dio origen al proyecto.
- 5) Compromisos del proponente y del beneficiario o usuario.
  - a) Recursos concurrentes aportados.
  - b) Personal e infraestructura comprometida.
  - d) Disponibilidad para compartir resultados no sensibles al negocio (propuestas de empresas).
- 6) Participación de redes de centros o grupos de investigación en el proyecto.

Se dará preferencia a aquellas propuestas en las que participen redes de centros o grupos de investigación en el desarrollo del proyecto.

- 7) Innovación y compromiso de la empresa (propuestas de empresas).
  - a) Estrategia de innovación.
  - b) Apropiabilidad de la solución a desarrollar
  - c) Oportunidades de patentamiento y su explotación.
  - d) Presupuesto solicitado y aportaciones concurrentes.
- 8) Vinculación con instituciones de educación superior y Centros Públicos de Investigación (propuestas de empresas).

Se dará preferencia a las propuestas de empresas que estén vinculadas con instituciones de educación superior y/o centros públicos de investigación.

- 9) Solidez y rentabilidad del plan de negocio (propuestas de empresas).
  - a) Claridad del plan.
  - b) Factores de riesgo que puedan afectar la viabilidad de la propuesta (propuestas de empresas).
- 10) Tiempo y costo de ejecución.
- 11) Congruencia de la propuesta con los objetivos, metas y entregables establecidos en las demandas específicas emitidas por SEMAR.

Se dará preferencia a las propuestas que en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costo de ejecución.

## 5. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos

### 5.1 Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados.

- a) Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos. El plazo perentorio para la suscripción de los Convenios que resulten apoyados para la entrega de la documentación administrativa será de 4 semanas a partir de su publicación.
- b) En el caso de que en el proyecto participen más instancias, se suscribirá un convenio marco y convenios de colaboración específicos con las instancias participantes, mismos que deberán tener entre otros, los rubros relacionados con el alcance del convenio marco, el responsable, la vigencia, las modificaciones, la propiedad intelectual, el cofinanciamiento, etc.
- c) Si el sujeto de apoyo no proporciona en tiempo y forma la documentación e información necesaria para la elaboración del convenio de asignación, y para el depósito de los recursos, dentro del plazo establecido en la convocatoria, el apoyo será cancelado.

### 5.2 Monto aprobado y ministración de recursos.

- a) El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el determinado por el Comité Técnico y de Administración con base al presupuesto solicitado, a las recomendaciones de la Comisión de Evaluación y a la disponibilidad de recursos del Fondo.
- b) La ministración de recursos se hará de acuerdo a las etapas en que se haya estructurado el proyecto. El sujeto de apoyo deberá abrir una cuenta de cheques en alguna institución bancaria nacional para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el responsable técnico y el responsable administrativo. Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados.
- c) La primera aportación al proyecto se realizará después de la firma del convenio de asignación de recursos respectivo y corresponderá al monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto.

El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

Los sujetos de apoyo disponen de 4 semanas a partir de la fecha en que el Fondo les envíe los convenios correspondientes para que sean firmados por el responsable técnico, el responsable administrativo y el representante legal, así como para aperturar la cuenta de cheques, y para el envío

del recibo por el monto de la primera ministración. Salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados y por escrito ante las Secretarías Técnica y Administrativa del Fondo, el no cumplir en tiempo con estos requisitos podrá ser motivo de cancelación del apoyo.

- d) Las aportaciones subsecuentes se efectuarán de acuerdo con las etapas establecidas, a la recepción de los informes técnico y financiero de la etapa correspondiente, los informes serán evaluados a través de los mecanismos establecidos en el fondo, para verificar las metas alcanzadas y a los compromisos establecidos en el convenio de asignación de recursos, en caso de una evaluación negativa el fondo podrá hacer efectivos los derechos establecidos en el convenio de asignación. En el caso de proyectos multi-institucionales, el responsable general integrará los avances y resultados de los grupos participantes en un solo informe.  
El Fondo podrá sin responsabilidad suspender las aportaciones subsecuentes hasta recibir los informes técnicos y financieros correspondientes.
- e) En el caso de empresas, las aportaciones se darán en la modalidad “pari-pasu” (aportación a partes iguales), iniciando con la aportación de la empresa en todos los casos, con excepción de aquellos proyectos que sean apoyados al 100%, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.6 de estos términos de referencia.
- f) En el caso de empresas, las aportaciones en especie estarán limitadas a instrumentos, máquinas de prueba y equipo de laboratorio, y no podrán incluir consumibles o instrumentos de vida corta. Las aportaciones en especie se considerarán invariablemente en las últimas etapas del proyecto, una vez que los recursos líquidos aportados por el sujeto de apoyo se hayan ejercido totalmente.

### 5.3 Seguimiento de proyectos.

- a) Con el apoyo de la Comisión de Evaluación y de los evaluadores acreditados del RCEA y los supervisores de SEMAR, la Secretaría Técnica dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, así como de los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la Ley de Ciencia y Tecnología.
- b) El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo y se regirá por los procedimientos y normas aprobadas por el propio Comité.
- c) Cuando se requiera ampliar la vigencia del Convenio de Asignación de Recursos, el Responsable Técnico del Proyecto, previo a su vencimiento, deberá presentar la solicitud de prórroga al Fondo, indicando los motivos de su petición y anexando la justificación correspondiente.

### 5.4 Informe final de resultados.

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por los gobiernos federales y estatales, el responsable técnico deberá emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para SEMAR o el Sector. Con base en estos informes, el Fondo podrá generar los indicadores correspondientes y publicar un reporte de los avances y logros alcanzados, como parte de los compromisos de rendición de cuentas del Gobierno Federal.

### 5.5 Auditorias al proyecto.

El Fondo se reserva el derecho de aplicar auditorias técnicas y contables en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explícita del beneficiario.

### 5.6 Evaluación ex-post del proyecto.

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo con la colaboración del sujeto de apoyo llevará a cabo una evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para el Sector, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

### 5.7 Terminación anticipada.

En caso de existir condiciones para la terminación anticipada del proyecto, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos y en el Manual de Administración de Proyectos. En estos documentos se especificarán las causales para la terminación anticipada, incluyendo dos situaciones:

- a) Cuando por causas de fuerza mayor o fortuita se dé por terminado el proyecto de manera anticipada sin responsabilidad para el ejecutor. Estas causas deberán ser fundamentadas por el Sujeto de Apoyo en un escrito que deberá de remitir al Fondo, en un plazo no mayor de 30 días.
- b) Cuando por causas imputables al ejecutor del proyecto o por mal uso que éste dé a los recursos otorgados. En estos casos se dará por terminado el proyecto de manera anticipada sin que medie requerimiento judicial alguno, y el ejecutor del proyecto estará obligado a la devolución de todos los recursos otorgados y de los bienes adquiridos, en un plazo no mayor de 30 días.

## 6. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.

6.1 La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, esta sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud

El Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

6.2 Los beneficiarios del Fondo deberán proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica y dar crédito al Fondo en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo.

6.3 La información resultante durante la investigación será manejada bajo los criterios y prácticas establecidas que asegura la confidencialidad y su correcto manejo, para lo cual los proponentes firmarán una carta en la cual establezca su acuerdo con este punto, mismas que será incluida con un anexo a su propuesta, previo a la publicación de que cualquier información, ésta deberá ser enviada al Comité Técnico y de Administración para su aprobación.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo, que respetará la "reserva" en los asuntos propios de la seguridad nacional, la confidencialidad y los derechos de autor.

6.4 La SEMAR obtendrá la propiedad intelectual y la totalidad de los beneficios del desarrollo tecnológico, mediante los esquemas de transferencia establecidos con el proponente en el Convenio de Asignación de Recursos y/o acuerdos posteriores, sin menoscabo del reconocimiento público y créditos al mismo. Las publicaciones serán tratadas con la reserva que exigen los asuntos en materia de seguridad nacional y requerirán aprobación por escrito del Fondo para su publicación.

6.5 Los resultados de los proyectos financiados se publicarán en las páginas electrónicas de la SEMAR y del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requerida.

## 7. Consideraciones adicionales

### 7.1 Generales

- a) La SEMAR, no podrá ser sujeto de apoyo del Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo en Ciencias Navales.
- b) No podrán solicitar apoyo al Fondo los miembros de su Comité Técnico y de Administración.
- c) El Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo en Ciencias Navales destinará al menos el 30% de los recursos de esta Convocatoria a las propuestas presentadas por empresas que aprueben el proceso de selección. En caso de no recibir propuesta alguna por parte de empresas estos recursos serán canalizados al resto de las demandas del sector con el objeto de que sean utilizados el 100% de los recursos del Fondo.
- d) Es válido presentar una misma propuesta, o una variante, en otra Convocatoria de Fondos Sectoriales o Mixtos, lo cual debe ser informado expresamente a los Fondos a que se presente, quedando

establecido que en caso de ser aprobada, sólo podrá ser apoyada por aquel Fondo que publique los resultados en primer término, por lo que el proponente no podrá recibir dos apoyos o más al mismo tiempo.

- e). Las cuestiones no previstas en la Convocatoria o en los presentes Términos de Referencia, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, cuyas decisiones serán definitivas e inapelables.
- f). No se tomarán en cuenta las propuestas de solicitantes que presenten reportes de adeudos o conflictos no resueltos con el CONACYT, o con cualquiera de los Fondos Administrados o apoyados bajo cualquier forma por el CONACYT.
- g). Si durante el desarrollo del proyecto, cualquiera de las partes involucradas, solicita alguna declaración, sugerencia o modificación a la propuesta de convenio original, generado por un acuerdo posterior, deberá efectuarla por los conductos oficiales a través del Secretario Técnico y Administrativo del Fondo para que se le considere, y en su caso, se haga constar en el expediente del proyecto.

## 7.2 Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad

A través del Convenio Específico de Asignación de Recursos, el sujeto de apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

A la fecha de firma del Convenio Específico de Asignación de Recursos, los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente, deberán anexarse los permisos correspondientes.
- b) Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará para dar cumplimiento a las normas vigentes.
- d) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).
- e) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.
- f) Los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.
- g) De igual manera en aquellos proyectos en que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.

## 7.3 Aportaciones previas (propuestas de empresas).

A juicio de la Comisión de Evaluación, podrán ser acreditados como parte de la aportación complementaria de la empresa, la inversión y gastos que haya realizado la empresa para:

- a) La elaboración de diagnósticos y estudios preliminares necesarios para estructurar la propuesta.
- b) Cubrir etapas del proyecto desarrolladas antes de la presentación de la propuesta, siempre y cuando las erogaciones se hayan realizado hasta 12 meses previos a la fecha límite de aceptación de propuestas para la presente Convocatoria y hasta por un máximo del 20% de la aportación de la empresa

Esto será factible siempre y cuando:

- a) Se haya llevado una contabilidad específica de los gastos asociados.
- b) Se hayan presentado al Fondo como parte integrante de la propuesta.
- c) Que su pertinencia quede ampliamente justificada a juicio de la Comisión de Evaluación.

Los términos de la presente convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la LCyT y sus instrumentos normativos, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes bases y términos de referencia.

## 8. Glosario de términos

### **Fondo.**

“Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo en Ciencias Navales”, fideicomiso constituido por la Secretaría de Marina ([SEMAR](#)) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con el objeto de financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de formación de investigadores, de infraestructura científica y tecnológica, de difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología, en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración autorice.

### **Comité Técnico y de Administración del Fondo.**

Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.

### **Comisión de Evaluación del Fondo.**

Grupo voluntario de trabajo integrado por distinguidos científicos, tecnólogos, y empresarios especialistas en la materia, designados por el CONACYT y la SEMAR, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas, que se presenten al Fondo.

Los miembros de esta Comisión podrán ser parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de organizaciones privadas relacionadas con el Sector.

### **Evaluadores acreditados.**

Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

### **Propuesta.**

Documento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas para atender las demandas establecidas por la SEMAR y que sea presentado al Fondo.

### **Proyecto.**

Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo

### **Etapas de proyecto.**

Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.

### **Instancia.**

Instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, que presenten solicitudes de apoyo al Fondo.

**Sujeto de apoyo.**

Instancia o empresa proponente.

**Responsable técnico del proyecto.**

Persona física responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.

**Representante legal.**

Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio Específico correspondiente.

**Responsable administrativo del proyecto.**

Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo para la ejecución de las etapas del proyecto.

**Responsable general del proyecto.**

Persona física responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto en el cual participe más de una instancia. Generalmente será el responsable técnico de la instancia proponente.

**Capacidad tecnológica.**

Posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimiento requeridos para generar y aplicar tecnología de manera planeada, sistemática e integral para la obtención de ventajas competitivas.

**Producto.**

Satisfactores que la empresa ofrece a un mercado específico incluyendo: materiales, bienes de consumo y bienes duraderos.

**Servicio.**

Satisfactores intangibles que la empresa ofrece a un mercado específico.

**Supervisor SEMAR.**

Personal perteneciente a la Secretaria de Marina y que es designado para supervisar que los proyectos financiados dentro del marco del Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo en Ciencias Navales, se desarrollen de acuerdo a los convenios establecidos en la parte técnica, y sirve como coordinador entre el sujeto de apoyo y la SEMAR, con el fin de proporcionarle la información que requiera, así como el de facilitarle visitas de campo necesarias para el desarrollo del proyecto.

**Apropiabilidad.**

Factibilidad de convertirse en una solución tecnológica y/o un caso potencial de negocio.

Para mayor información favor de recurrir a la dirección [ayudamarina@conacyt.mx](mailto:ayudamarina@conacyt.mx).

Convocatoria emitida en la Ciudad de México a los 14 días del mes de Agosto del 2006.